

## PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2023

*(Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento, Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia; Plan Estatal I+D+I - PEICTI 2021-2023 - MICINN-AEI)*

Orden de bases: [Orden CIN/1502/2022, BOE nº260 del 29/10/2022](#)

Convocatoria: [Orden publicada por la Agencia Estatal el 26/12/2023](#)

[Extracto orden aprobación convocatoria 2023](#)

### OBJETO

---

Las ayudas tienen por objeto la financiación de **proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación**, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

### PRIORIDADES TEMÁTICAS

---

- Salud.
- Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva.
- Seguridad para la sociedad.
- Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- Clima, energía y movilidad.
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

### BENEFICIARIOS

---

- Organismos de investigación: organismos públicos de investigación, universidades públicas, universidades privadas, institutos de investigación sanitaria acreditados, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+I públicos y privados sin ánimo de lucro.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

---

- Presupuesto de la convocatoria: 320M€
- **Presupuesto mínimo del proyecto: 400.000 € (calculado a costes totales)**
  - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
  - Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
  - Suma participación empresarial: 51% - 90 % presupuesto total
  - Suma participación org. investigación: 10% - 49%
- **Duración:** 36 meses. Inicio: en 2024 (tras el cierre de la convocatoria). Los proyectos tendrán una

duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud.

- **Modalidad de Proyectos:** Proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración efectiva** por varias entidades beneficiarias.
- **Consortio:**
  - Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Max. 10 socios.
  - Líder/coordinador/interlocutor ante el Ministerio: empresa
  - Puede haber un coordinador Técnico (empresa/organismo de Investigación)
- Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes, aunque no es obligatorio para la solicitud.
- Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)**
- **Modalidad de Ayuda:**
  - Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
  - Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

#### CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

---

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto. Para la realización del proyecto sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.
  - nueva contratación con dedicación exclusiva al Proyecto.
  - personal con contrato indefinido al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de actividades científico-técnicas, con dedicación exclusiva al proyecto)

NOTA: Personal Propio se calculan las horas de dedicacion para calculo de costes directos aunque no son gastos financiables

- **Equipos – Inventariable:** serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo**. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. (Se recomienda adquirirlos al inicio del proyecto)  
Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.
- **Materiales:** Material Fungible y consumibles.  
Gastos excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.
- **Auditoría de cuentas:** al menos 1.200 €. Máx 2.500 €
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.
- **Otros Costes Directos:**
  - Gastos de solicitud de patentes generadas en el Proyecto.
  - Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas

- parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
- Viajes: Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal. Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.
  - **Costes Indirectos:** se calcularán como un 25% de los costes directos y se determinarán en la resolución de concesión.
  - **No serán subvencionables** los siguientes gastos:
    - a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
    - b) Los gastos de difusión de resultados.
    - c) Las asistencias a congresos o jornadas.
    - d) Gastos derivados de publicaciones.
    - e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
    - f) Estudios de mercado o de viabilidad.
    - g) Los costes de adquisición de patentes de terceros, mantenimiento o estudio de patentes.
  - Costes de consultoría de gestión del proyecto. Se financiarán los gastos de consultoría para la gestión del proyecto y su justificación solamente a la entidad representante de la agrupación y siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.

## RECOMENDACIONES

- Aunque no sean financiables, los **costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto** del proyecto dentro de la solicitud para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación.
- **Personal:**
  - Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
    - coste/hora
    - nº horas de dedicación en cada anualidad
  - Personal contratado:

<i>Categoría Profesional</i>	<i>Coste/mes para contrato temporal</i>	<i>Coste/mes para contrato indefinido</i>
Doctor	2683	2723
Titulado Superior	2350	2385
Titulado Medio	2040	2070
Técnico Especialista	1772	1799

- Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas
- **Inventariable / Subcontrataciones:**
  - La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
  - Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.
  - Para gastos unitarios superiores a 50.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público)

## OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6-8 meses**.
- Justificación técnica y económica final.
- Las ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones.
- Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
- La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, están determinados en el Anexo I de la convocatoria

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

- **Vía telemática, serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria.** La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, y en el caso de las solicitudes por parte de la UMA, en las dependencias de la OTRI (C/Severo Ochoa, 4. PTA). Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector competente en materia de Transferencia, como Representante Legal.
- **Documentación:** solicitud, presupuesto desglosado, memoria técnica y distintos formularios presentes en la solicitud electrónica.
- **Plazo de presentación MICINN:** Desde el 30/01/2024 hasta el 20/02/2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

**NOTA:** Si tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta, **siendo la fecha límite interna para entrega de la documentación el 12/02/2024.**

### Más información

<http://www.uma.es/otri>

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Preguntas frecuentes](#)

### Personas de contacto en la UMA:

Sofía Trapero/Marta García, [proyectoscolaborativos@uma.es](mailto:proyectoscolaborativos@uma.es)